



GRUPO
SIMA
Formación Anticaídas
Pol. Ind. Noain-Esquirol C/ T N° 9
31110 Noain Navarra Spain
formacion@gruposima.es - Tel.: 948317728
www.gruposima.es



CENTRO DE FORMACIÓN ACREDITADO

- Formación e información técnica de seguridad y prevención de riesgos laborales contra caídas de altura en trabajos verticales, trabajos en altura y sistemas de seguridad vertical e industrial
- Procedimientos de trabajo
- Suministro y revisión de Epis y sistemas anticaídas

Centro de formación homologado por la Asociación Nacional Empresas de Trabajos verticales (ANETVA)

LÍNEAS DE VIDA VERTICALES



LÍNEAS DE VIDA VERTICALES

Las líneas de vida verticales son consideradas EPI y sólo pueden ser utilizadas por una sola persona a la vez o las que indique el fabricante en relación a cada tipo de línea de vida vertical.

Por otro lado los dispositivos deslizantes sobre línea de anclaje rígida y que conocemos como líneas de vida verticales, son cubiertos por la directiva europea 89/686, la cual determina los requisitos que deben cumplir los Equipos de Protección Individual para poder ser comercializados en el mercado europeo.



La línea de vida vertical puede estar compuesta de cuerda, carril o cable, por lo que puede variar nuestro elemento de unión a dicha línea de vida. Lo que no se modificará es el uso obligatorio de arnés anticaídas.

Las líneas de vida de cable “cuelgan” de un anclaje y por tanto deben cumplir los requisitos de anclajes, es decir, la norma EN 795 A1.



Las líneas de vida de carril están fijadas a una estructura y son estas fijaciones las que se pueden considerar estructurales.

La norma EN 353/1 regula los dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida o “carros”, denominación que reciben los elementos de conexión al cable o carril de las líneas de vida verticales on el arnés anticaídas del usuario.

Esta norma parte del año 1993 y dio lugar a una actualización en el año 2002. A la

hora de realizar la certificación de un EPI, el fabricante debe cumplir con la normativa vigente. Si más adelante se producen actualizaciones de la norma el fabricante NO está obligado a realizar las actualizaciones a su producto, sin embargo si el fabricante realiza algún cambio a su producto y solicita una modificación o extensión de su homologación deberá “actualizar” su producto poniéndose al día en las evoluciones de la normas.

La nueva aparición de esta norma, una vez cumplidos todos los requisitos exigibles, obligará a todos los fabricantes a regular sus productos con las exigencias de esta nueva norma.

Si algún lector debe utilizar o instalar una línea de vida vertical debe informarse sobre la situación actual de la norma EN 353/1.

